INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 30/2016
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA" ID N° 319.455.

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Nota D.A. N° 811 de fecha 06/10/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita el inicio del proceso de ADQUSICION DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZAS, para uso de los Centros Educativos, Establecimientos Penitenciarios y demás dependencias de este Ministerio.
2. CDP
3. Reporte del PAC
4. Nota UOC N° 1178 de fecha 15/11/2016 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
5. Carta de Invitación.
6. Reporte del Llamado
7. Invitaciones cursadas.
8. Adenda N° 1 de fecha 21/11/2016.
9. Acta de Apertura de fecha 28/11/16.
10. Ofertas presentadas por los oferentes: EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chaparro y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 11:00 hs., del día 28 de noviembre de 2016; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, la cual forma parte del presente informe.

Constancia de Observaciones realizadas por los asistentes al acto:
No se realizaron observaciones.

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chaparro.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Verificación de la presentación de las muestras: La firmas Everest Comercial de Ever Marcial Chaparro Peña han presentado sus muestras, conforme se ha establecido en la Carta de Invitación Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), numeral 19 en consecuencia dicha oferta es aceptada.

Con referencia a lo mencionado precedentemente, se ha solicitado por memorándum Nº 855/2016 a la Dirección General de Administración y Finanzas la verificación de las muestras.

Por Nota D.A. Nº 1135/2016 de la Dirección Administrativa informa, que luego de verificadas las muestras entregadas por la firma EVEREST COMERCIAL de Ever Chaparro, concuerdan con las especificaciones técnicas solicitadas.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA LOTE Nº 1
EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	139.573.000.-
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	198.504.720.-

Lic. Alberto Mendieta Irala,
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA LOTE Nº 2
EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	26.712.500.-
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	33.615.290.-

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA LOTE Nº 3
EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	1.220.000.-
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	9.516.000.-

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA LOTE Nº 4
EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	28.140.000.-
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	33.486.600.-

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por lote se selecciona la oferta más baja en cada lote, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

Por Nota CEO N° 189 de fecha 29 de noviembre de 2016, se ha solicitado a la firma EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro. los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Muestras correspondientes a la oferta presenta.

Otorgándole el plazo hasta el día 30 de noviembre de 2016.

La firma ha remitido los documentos dentro del plazo otorgado.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal:

1. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
2. Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

3. Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
4. El Comité de Evaluación se ajustará a lo establecido en la Resolución N° 849/15, realizando los siguientes procedimientos:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se instruye como Formulario N° 4 del Anexo D.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se deja constancia que se ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de las sociedades, así como de los propietarios y representantes legales de las empresas unipersonales.

En Nota DGTH Nº 2811/2016, donde informan que no existen registros sobre el Sr. Ever Marcial Chamarro Peña - SINARH.

La firma EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley.

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo

Al respecto se ha solicitado por Nota CEO Nº 190/2016 de fecha 01 del corriente una aclaración detallada de la composición de los precios ofertados que se encuentran fuera del precio de referencia establecido por esta convocante, basados en la Resolución Nº 1173/2016.

La firma EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña ha remitido la contestación a lo solicitado, la cual ha sido analizada y se lo considera suficiente para justificar los precios ofertas.

Experiencia: El Oferente deberá presentar
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de artículos de aseo personal y/o limpieza a entidades de la Administración Pública y/o Privada, de los (3) últimos años (2013, 2014, 2015). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

La firma EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña cumple con este requisito.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20% (veinte por ciento)

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (uno) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Las firmas EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro y EMPORIO FERRETERIAS S.R.L., no han presentado el certificado de origen nacional del producto.

Criterio para desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

"Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

No se ha registrado empate entre los oferentes.

A fin de ajustar el monto total de la oferta a la disponibilidad presupuestaria, se reducen las cantidades en el Lote N° 1 en los siguientes ítems: 2, 3, 7, 8 y 11 (Ver detalle en el Anexo 1, cuadro comparativo de ofertas).

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE AEO PERSONAL Y LIMPIEZA",** a la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.** El Lote Nº 1 por un monto de Gs. 83.925.500.- (Guaraníes: ochenta y tres millones novecientos veinticinco mil quinientos), IVA incluido; el Lote Nº 2 por un monto de Gs. 26.712.500 (Guaraníes: veinte y seis millones setecientos doce mil quinientos), IVA incluido; Lote 3 por un monto de Gs. 1.220.000 (Guaraníes: un millón doscientos veinte mil), IVA incluido y el Lote Nº 4 por un monto de Gs. 28.140.000 (Guaraníes: veinte y ocho millones ciento cuarenta mil), IVA incluido.

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia